



06/04/2017
CONCESIONARIA VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
NIT: 900.880.846-3
2000-545-17
DIANA BEAVIDES

Florencia Del Portillo Q.
Abril 6/2017.

Pedregal 06/ 04/2017

Señores:
CONSORCIO UNION DEL SUR.
Nariño

Cordial saludo.

Me permito hacerles llegar la documentación donde presentamos la inconformidad que tenemos cada uno de los propietarios de los predios del Chirimoyal; donde ustedes decían que había la posibilidad de reubicación, caso especial el de la señora MARIA GESAMA, y tenemos entendido a otras personas hacerles el pago del predio con un porcentaje del 25% de compra. El consorcio se comprometió a enviar los evaluadores de predio y no lo han hecho hasta el momento.

El día 4 de abril en la reunión que se hizo en la Gobernación de Nariño en la ciudad de Pasto estando presentes el representante de la ANI, el Doctor JOSE LUIS TOBAR ZAMBRANO alcalde de Imués y la señora MARIA GESAMA donde se le hizo las preguntas, que si era verdad que se va a hacer reubicación?; y el contesto, "que de ninguna manera existía esa posibilidad, que para ninguna persona en casos especiales" y le hizo saber al señor alcalde que el Corregimiento del Pedregal es el menos afectado, según el Consorcio se afectan supuestamente siete casas, sabiendo que la realidad no es así y no están teniendo en cuenta el barrio el mirador y otras viviendas más por donde se realizaría el primer y segundo romboy, en la reunión el señor de la ANI le dijo al Gobernador que el Pedregal esta todo legalizado sin ningún inconveniente con la comunidad ya que ha sido todo voluntariamente según el consorcio.

Es por eso que hemos radicado nuestras quejas a la procuraduría general de Ipiales y luego pasara a la procuraduría general de Bogotá donde hemos solicitado que se revise este proyecto ya que ustedes mismos saben que lo están haciendo ilegal, en estos momentos entregare todas las pruebas que tenemos, desde la primera vez que nos visitaron atemorizándonos con el supuesto dicho que si no aceptamos su propuesta nos desplazarán obligatoriamente sin recibir ningún reconocimiento monetario.

Ya que el consorcio no ha cumplido con sus reglas obligatorias, somos testigos que en la parte más afectada no se ha realizado hasta el momento ni la primera reunión, pero ustedes si presentan legalizados algunos predios.

Por este motivo presentamos nuestra inconformidad a la procuraduría y sugerimos haciéndolo con la defensoría del pueblo y recursos de derechos humanos por que no aceptamos ninguna corrupción como se ha presentado el caso de OBREDECH.

Me suscribo de ustedes,

Atentamente,

Maria Eudora Gesama
MARIA GESAMA
CC. Nro. 36.999.283 de Ipiales

Anexos. (1)

El pedregal, municipio de Imues

000714
24
Tania Ceballos

SEÑORES:

PROCURADURIA

Yo MARIA EUDOXIA GESAMA TAQUEZ madre de EDUAR ALBEIRO LUCANO y JORGE ELICER LUCANO, propietarios de sus casas en la urbanización el chirimoyal donde represento la custodia de las dos niñas de JORGE ELICER, que la escritura esta en patrimonio familiar donde se nombran las dos niñas ANYI VIVIANA y MARIA ALEJANDRA MENESES es por eso que yo me he enterado de la corrupción del señor JOSE LUCERO, donde se ha confabulado con el consorcio UNION DEL SUR ya que la asociación el chirimoyal está conformada por 69 propietarios casa construidas 11 el consorcio a hecho reunión en Ipiales En le pedregal se han reunido con el consorcio a puerta cerrada una vez hicieron una invitación a una reunión donde el señor HISIDRO AROYO que el si pertenece a la asociación si no que la reunión la hicieron donde el señor EMIDIO ROSERO querían hacernos firmar unos papeles en blanco para llenarlos ellos a su acomodo y como yo me opuse no se firmó la reunió quedo en nada y quedaron disgustados y en estos días volvieron hacer reunión en la casa del señor LUCERO con el consorcio y tres personas de la junta donde otra vez llevaron un papel para hacer firmar y empezar a trabajar desde la fecha 3 abril 2017 no lograron el objetivo porque la profesora tesorera del junta PATRICIA, leyó el contenido del documento y ella miro que no era viable y por eso no lo firmo teniendo en cuenta que todas las irregularidades que el consorcio ha cometido es responsabilidad del señor JOSE LUCERO porque no ha convocado ni a la primer reunión ya que siendo 69 propietarios al consorcio ós representa el por todos han mandado a nuestras casas una trabajadora social y una sicóloga en donde han engañado a los propietarios de las casas sin hacerles leer papeles los hicieron firmar diciéndoles que les van a pagar el 25% y les van a pagar tres meses de arriendo y para el mes de junio tiene que estar desalojado en mi caso yo reclamo que tengo la custodia de las niñas vivimos ahí en la casa la niña ANYI VIVIANA está enferma donde yo puedo comprobar con el dictamen médico con depresión avanzada y fracturado el cráneo ya que por ese motivo la niña no está estudiando en la casa de EDUAR ALBEIRO esta ubicado un billar donde yo administro para poder sostener la enfermedad de mi hija LUZ DARY LUCANO quien sufre de encefalo malasia malacia amnesia es por eso que yo vivo en la casa de JORGE ELICER me queda cerca para atender el negocio y estar pendiente de ellas de acuerdo a los pacientes porque si tengo una casa por la vía Túquerres pero por el peligro de las gradas la altura el ruido de los carros la vibración de la casa a la niña no le hace efecto los sedantes es por eso que yo me traslade a vivir al chirimoyal donde hay un ambiente tranquilo no hay peligro de carros porque tenemos una parte donde es zona de riesgo en donde tenemos la seguridad ya que eso nos sirve como parque ambiental y como las terapias y salud de mis pacientes cuando se acercó una sicóloga y una trabajadora social donde yo le comento esos casos y ellos no le toman importancia únicamente lo que ellos necesitan el terreno quieren desalojarnos sabiendo que es algo imposible porque yo con estos pacientes yo no voy a encontrar en ninguna otra parte ya que

02

usted saben y entenderán de que lo primero está la salud mental ya que esa es la enfermedad que ellas presentan por eso en nuestro caso no estamos aceptando ni reubicación ni plata queremos que estos casos sean revisados por los entes que velan por el ciudadano más desprotegido ya que nosotros no tenemos para colocar abogados entonces pedimos el favor por medio de su entidad nos hagan llegar a los de defensoría de pueblo y recursos humanos ya que estoy muy preocupada por todas las personas del barrio donde ya les hicieron firmar les tomar huellas diciéndoles que les iban a entregar el 25% más tres meses de arriendo y que desalojen porque ellos tiene que trabajar nos hemos dado cuenta de la irregularidad de la empresa que haga esto sin ni siquiera haber reunido la gente haber dicho cuánto vale el metro de tierra que se adelante hacer firma todos estos papeles legalizar todo ellos sabiendo que es algo irregular el día 4 de abril hubo una reunión en la gobernación de Manizales se reunió con el alcalde y le dijo que no se queje porque el pedregal es el mal afortunado ya que ahí no le tocan casi nada que únicamente el tiene sus papeles donde el al legalizado solo afecta 7 casas donde ya ha hecho acuerdos tiene sus condiciones legales y estaba listo para seguir trabajando.

Firma:

cc:

le pregunte que si habia reubicacion y que no habia para nadie ya que habia oportunidad para sacar puertas y ventanas y andree ha obligado ya que ha sido voluntario

Firma: Maria Eudotia Gesamá

cc. 36999283

celular 3722747903

03

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **36999283**

GESAMA TAQUEZ
APELLIDOS

MARIA EUDOXIA
NOMBRES

Maria Eudoxia Gesama
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1959**

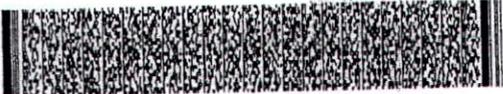
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-1983, IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



A-2306700-53097321-F-0036999283-20020217 03797 02048A 01 118555014

04

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

[Signature]

FIRMA DEL REGISTRADOR MUNICIPAL

INVOICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE IDENTIDAD No. 1-080-044-900

LUCANO MENESES

APELLIDOS: LUCANO MENESES

NOMBRES: ANGIE VIVIANA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 29/SEP/2001 NARIÑO RASTO SEXO: F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 05/MAR/2013 IMBES, NARIÑO

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/SEP/2023

REGISTRADOR NIT 800 321 181 0

29373620 PRIMERA VEZ

05

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.080.049.812-

LUCANO MENESES

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

MARIA LUCANO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-2007

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

18-JUL-2025

A+

F

FECHA DE VENCIMIENTO

G S RH

SEXU

31-JUL-2014 IMUES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



P-2306400-00662838-F-1080049812-20150127

0042579245A 1

42056006

06

Abril - 5 - 2017.

Yo Claudia Estela Arteaga Tobar, identificada con CC 36.933.596. de Tuquerres, me permito dar una queja, en contra del consorcio Unión del SOT; por la manera en la cual nos han tratado, como se han acercado a nosotros intimidándonos; donde ellos nos dicen que esto es del estado, y que por lo tanto nosotros no tenemos ningún derecho, a reclamar nada, Si no que nos exigen buscar a donde irnos sin ellos siquiera a vernos dicho cuanto nos van a pagar por cada metro de nuestras viviendas. Pero nosotros, no estamos vendiendo porque es un patrimonio de nuestra familia, ya que es lo único que tengo, y por ese motivo no estoy dispuesta a recibir ni un solo peso. Estamos dispuestas a que nos reubiquen dentro del mismo corregimiento, ya que no podemos trasladarnos a otro lado, por el estudio de nuestros hijos ya que es muy cerca de ir a estudiar, ya que estamos en el deber de reclamar nuestros derechos. Ya que soy una mujer, ya que soy una cabeza de familia madre, soltera a cargo de mis 2 niños ya que gracias a mi Dios me salió un subsidio de vivienda, y me parece muy injusto que ahora vengán a querernos desalojar de lo único que tengo.

Claudia Estela Arteaga c 36933596 Tuquerres

V-2306400-00185288-F-0036333396-20091011 0017096146A 1 02562826



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1974
TUQUERRES (MARINO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.46
ESTATURA G S RH O+
SEXO F
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 31-OCT-1994 TUQUERRES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.933.596

ARTEGA TOBAR

PELLIDOS

CLAUDIA ESTELA

NOMBRES

Claudia Estela Arteaga

02

Pedregal Abril 05 de 2017

Señores:
PROCURIDURIA GENERAL
Regional Departamento de Nariño

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

Cordial Saludo:

Después de conocer alguna información de proyecto de la doble calzada Rumichaca pasto, especialmente en el aspecto de la compra de predios, en buen uso del derecho de petición (artículo 23 de la C.P) oficialmente solicito su inmediata intervención para que oportunamente se den a conocer todos los aspectos de proyecto en este sentido solicito su adecuada gestión para que en caso de compraventa de mi casa lote ubicada en el Pedregal Barrio el Chirimoyal se realice el tramite sobre el valor legal y legítimo de predio y no sobre un 25% que es la oferta del concesionario Unión del Sur.

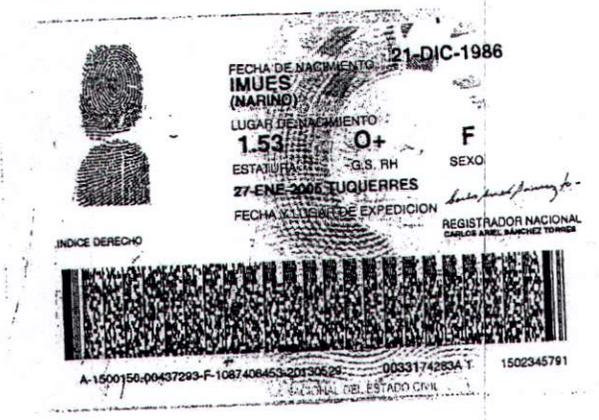
Por su oportuna gestión anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;



NUBIA GETIAL MUÑOZ
C.C 1087408553 de Tuquerres
Dirección Pedregal Barrio Chirimoyal
Celular: 3204376695

09



10

El pedregal, municipio de Imues

SEÑORES:

PROCURADURIA

Yo ESTELLA ILBA ROMO MELO como propietario de la casa del barrio chirimoyal, me dirijo a Ustedes respetuosamente con el fin de informarles lo que está sucediendo en nuestro corregimiento del pedregal municipio de Imues, sobre el tema relacionado de la DOBLE CALZADA, en donde nos vemos afectados en la manera que nos han tratado en donde llegaron a nuestras casas, haciendo firmar y con huella tomando fotos y diciendo que era un requisito para mandar a la ciudad de Bogotá pidiendo información de las familias que habitamos y que el pago del valor de la casa solo es del 25% esperando la respuesta de los peritos y el evaluador que quedaron de llegar el mes de mayo y el mes de junio todos los habitantes a desalojar .

Presento mi inconformidad ante dicho acuerdo, ya que no es justo que venga a decirme que me va a pagar lo que ellos quieren. Porque yo entiendo que deben pagar lo que la casa vale y en un solo pago. No queremos reubicación y la plata lo que queremos es que nos sean claros y realizar una reunión y hablar con la verdad para llegar a un acuerdo y que si se realiza nos paguen lo que es de lote y casa y no nos roben yo como la señora de casa tengo mis hijos estudiando y si nos sacan no tenemos para donde ir lo único que tenemos es esta casa y quedaremos en la calle Pedimos el favor que nos colaboren para que no nos robe y quiten lo que tenemos gracias

Firma: Estela Romo

cc: 27.221.400

11

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 27221400
 RQMO MELO
 APELLIDOS
 ESTELA ILBA
 NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTELA ILBA MELO



AMERICA DEL NOROCCIDENTE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1978
 GUAITARILLA
 (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.56 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 31-JUL-1997 GUAITARILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2306400-00170612-F-0027221400-20090819 0015102967A 1 27161247

12

El pedregal, municipio de Imues

Imues Nariño.

SEÑORES:

PROCURADURIA

Yo LUCIA MARIA LOPEZ DE MIÑO como propietario de la casa del barrio chirimoyal, me dirijo a Ustedes respetuosamente con el fin de informarles lo que esta sucediendo en nuestro corregimiento del pedregal municipio de imues, sobre el tema relacionado de la DOBLE CALZADA, en donde nos vemos afectados en la manera que nos han tratado en donde llegaron a nuestras casas, tomando fotos y diciendo que era un requisito para mandar a la ciudad de Bogota pidiendo información de las familias que habitamos y que el pago del valor de la casa solo es del 25% haciéndonos firmar y esperando la respuesta de los peritos y el evaluador.

Presento mi inconformidad ante dicho acuerdo, ya que no es justo que venga a decirme que me va a pagar lo que ellos quieren. Porque yo entiendo que deben pagar lo que la casa vale y en un solo pago.

Firma:

Lucia Maria Lopez de Miño

cc: 27530593 *Tuquerres*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1949
 SAPIYES
 (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.57 ESTATURA B+ G.S. RH F SEXO
 16-ENE-1972 TUQUERRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1108500-00178168-F-0027530593-20090915 0016067652A 1 27876824

14

SAN JUAN DE PASTO FEBRERO 21 DE 2017

SEÑORES:

HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN RAFAEL

Atte. DR JESUS AURELIO TONGUINO

Director científico

Asunto: solicitud Historia Clínica

Respetado DR. Tonguino;

Yo MARIA EUDOXIA GESAMA TAQUEZ solicito la Historia Clínica de mi nieta ANGIE VIVIANA LUCANO MENESES Identificada con T.I. No. 1080044900

Lo anterior para anexar a documentos requeridos en el LA PROCURADURIA para iniciar investigación sobre un asunto en el COLEGIO donde estudia la niña.

Agradezco su atención y espero la pronta respuesta a mi solicitud

Cordialmente;

Maria Eudoxia Gesama Taquez

MARIA EUDOXIA GESAMA TAQUEZ

CC. 36 9999 283

Nota: Se es copia de la custodia de la menor

HOSPITAL SAN RAFAEL - PASTO
RADICACION
No. 00399
F. 21 FEB 2017
FIRMA *[Firma]*



Empresa Solidaria de Salud

Emssanar

Sempre cerca de Usted



2017000491706

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



Lazos

Fecha: 21/02/2017 Hora: 08:39

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO: EMSSANAR E.S.S	
Nombre prestador: HOSPITAL SAN RAFAEL - PASTO (NARIÑO)	NIT/CC. 891200274
Código: 520010009601	Dirección prestador: CL.15 # 42C 35
Departamento: NARIÑO	52 Municipio: PASTO
Teléfono: 7235144 - 7362680 - 7362671	

DATOS DEL PACIENTE

LUCANO	MENESES	ANGIE	VIVIANA
1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Tipo Documento de Identificación		Número documento de identificación: 1080044900	
<input type="checkbox"/> Registro civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte	Fecha de nacimiento: 29/09/2005	
<input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin identificación	Regimen afiliación: SUBSIDIADO	
<input type="checkbox"/> Cédula de ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin identificación	Dirección de residencia habitual: CTO EL PEDREGAL	
<input type="checkbox"/> Cédula de extranjería	Regimen afiliación:		Teléfono:
Departamento: NARIÑO		52	Municipio: IMUES
Teléfono celular: 3122141903		Correo electrónico: 354	

SERVICIOS AUTORIZADOS

Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización:

Consulta externa Hospitalización Servicio: Copago:

Urgencias

Manejo integral según guía de:

SERVICIO	CÓDIGO	CANTIDAD
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	390284	1
Notas auditor: consulta		

Justificación Clínica: PACIENTE DE 11 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTA ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO MANIFIESTA NO QUERER ESTUDIAR, ESTAR DEPRIMIDA, REFIERE ESTAR SOLA NO LE INTERESA PERMANECER EN LA CASA CON PERSONAS QUE NO LE BRINDAN NINGUNA MEJORA VICTIMA DE BULLYNG Y MATONLO EN EL COLEGIO. SS VALORACION POR PSIQUIATRIA

NÚMERO DE SOLICITUD DE ORIGEN: 4039174 Fecha: 21/02/2017 Hora: 08:17

PAGOS COMPARTIDOS

Porcentaje del valor de los servicios de esta autorización a pagar por la entidad responsable del pago:

Semanas de afiliación del paciente a la solicitud de la autorización:

Recauda del prestador Concepto Valor a pagar por el usuario Porcentaje (%) Acumulado copago en el año

Cuota moderadora

Copago

Cuota de recuperación

Otro. Cual

Centro de costo

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre de quien autoriza: JUAN DIEGO MORA LOPEZ Telefonos: Móvil: - Pá. máyo: 2-733 68 89

Cargo o actividad: AUDITOR POS Cauca: - Vals: 2-385 92 12

Teléfono celular: Línea gratuita nacional 01-8000-1293

Sujeto a auditoría médica

Caducidad de la Autorización 60 días

ATENCIÓN AL USUARIO



NIT. 900.142.999-6
Teléfono: 7752112

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

NÚMERO DE SOLICITUD: 179 FECHA: 20/09/05 HORA: 11:00 AM

FORMACIÓN DEL PRESTADOR (SOLICITANTE)

NOMBRE: ESC SANTIAGO APOSTOL NIT: 900142999-6
C.C. NÚMERO

CÓDIGO: 52334014(40) DIRECCIÓN PRESTADOR

TELÉFONO: INDICATIVO NÚMERO DEPARTAMENTO: NAUJÓ MUNICIPIO: LINDA

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA (PAGADOR) CÓDIGO

DATOS DEL PACIENTE

Apellido: Angie Víviana Lucero Meneses

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

REGISTRO CIVIL PASAPORTE ADULTO SIN IDENTIFICACIÓN
 TARJETA DE IDENTIDAD MENOR SIN IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 CÉDULA DE EXTRANJERÍA
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1020044900
FECHA DE NACIMIENTO: 29-09-2005

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA HABITUAL: Redegal TELÉFONO: 312214190

DEPARTAMENTO: NAUJÓ MUNICIPIO: LINDA

TELÉFONO CELULAR: 3122141903 CORREO ELECTRÓNICO: -

COBERTURA EN SALUD:
 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO RÉGIMEN SUBSIDIADO PARCIAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA SIN SISBEN PLAN ADICIONAL DE SALUD
 RÉGIMEN SUBSIDIADO - TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA CON SISBEN DESPLAZADO

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN Y SERVICIOS SOLICITADOS

ORIGEN DE ATENCIÓN: ENFERMEDAD GENERAL ACCIDENTE DE TRABAJO EVENTO CATASTRÓFICO POSTERIOR A LA ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS
 ENFERMEDAD PROFESIONAL ACCIDENTE DE TRANSITO SERVICIOS ELECTIVOS
TIPO DE SERVICIOS SOLICITADOS: PRIORITARIA NO PRIORITARIA

UBICACIÓN DEL PACIENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACIÓN SERVICIO: Medicina mental CAMPA: -

MANEJO INTEGRAL SEGÚN GUÍA DE:

CÓDIGO CUPS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01 090202	001	Biografía
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		

paciente femenina de 14 años, con problemas de comportamiento, deserción escolar, depresión, estado de ánimo triste, con ideación suicida sin plan es huérfano, recibe manejo farmacológico con clonidina 1 mg + terapia psico lógia. Sin mejoría. Se solicita valoración x Neuropsiquiatría.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
DIAGNÓSTICO PRINCIPAL: F94.9 Trastorno del Comportamiento Social en la Infancia
DIAGNÓSTICO RELACIONADO 1: F32.9 Episodio depresivo no especificado
DIAGNÓSTICO RELACIONADO 2: F91.0 Trastorno del periodo de la Conducta

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE LO SOLICITA
NOMBRE QUE SOLICITA: TELÉFONO: INDICATIVO NÚMERO EXTENSIÓN
CARGO O ACTIVIDAD: TELÉFONO CELULAR:

17

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL E.S.E.
CENTRO DE SALUD (IMUES NARIÑO) NIT. 900142999-6 TELEFAX 7752112

Fecha: 15/02/2017

REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA

Reg. At.: 0000000000000423791

Consecutivo: 5,257

Municipio: Imues
Fecha y Hora de Remisión: 14/02/2017 12:20 PM
Institución Referente: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL E.S.E.
Servicio que refiere: Ambulatorio
Servicio del cual se remite: MEDICINA GENERAL
Institución a la cual remite: III NIVEL
Servicio al cual se remite: PSIQUIATRIA
Fecha y Hora de Llegada del Paciente: 14/02/2017 12:31 PM
Fecha y Hora de Atención: 14/02/2017 12:31 PM

Clasificación del Evento: E.G. ATEP. _____ SOAT. _____ Evento Catastrófico. _____
Especifique:

Nombre y Apellidos del usuario: Angie Viviana Lucano Meneses
Edad: 11 Años Sexo: Femenino Dirección: el pedregal
Documento de identificación: C.C. _____ T.I. Reg. Civil. _____ No. 1080044900
Tipo de afiliación en salud: Subsidiado. Contributivo. _____ Vinculado. _____ Particular. _____ Otro. _____
EPS o ARS: EMSSANAR NIT 814000337-1
Aseguradora responsable de la atención, Número de Poliza y Vigencia si es SOAT:

Teléfono: 3128583340
Indocumentado. _____

Familiar o responsable del paciente: MARIA GESAMA
Dirección: PEDREGAL

Teléfono: 3122141903

Motivo de la remisión: VALORACION PRIORITARIA POR PSIQUIATRIA

RESUMEN DE LA HISTORIA CLINICA
Resumen Historia: PACIENTE FEMENINA DE 11 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTA ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO, MANIFIESTA NO QUERER ESTUDIAR, ESTAR DEPRIMIDA, PREFIERE ESTAR SOLA, NO LE INTERESA TENER AMIGOS, AL PARECER VICTIMA DE BULLING Y MATONEO EN EL COLEGIO, A NIVEL MENTAL ANIMO TRISTE BRADISIPQUICA, PENSAMIENTO LOGICO, TONO DE VOZ BAJO, PENSAMIENTO LOGICO, IDEACION DE MUERTE SIN PLAN ESTRUCTURADO, JUICIO Y RACIOCINIO DEBILITADO, MANEJO PSICOLOGICO SIN MEJORIA, ANTECEDENTE DE IMPORTANCIA ABANDONO FAMILIAR, DIVORCIO DE SUS PADRES , PATRIA POTESTAD DE SUS ABUELOS, ANTECEDENTE DE TRAUMA CRANEAL CON FRACTURA DE CRANEO CUANDO TENIA 5 MESES, MADRE ANTECEDENTE DE DEPRESION
Tratamiento suministrado: FLUOXETINA 20 MG DIA POR 1 AÑO

Resultado de exámenes de laboratorio:
HEMOGRAMA: NORMAL
Diagnóstico presuntivo: F949 - TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LA NIÑEZ, NO ESPECIFICADO
Costo de la atención (SOAT):
Responsable de Referencia: BAIRON ALEXANDER DELGADO Coordina CRUE: Si _____ No

Observaciones:
EN TRATAMETNO CON PSICOLOGIA, SIN MEJORIA, AHORA CON DESERCIONE SCOLAR E IDEACION SUICIDA SIN PLAN ESTRUCTURADO

Dr. Baíron A. Delgado Cruz
MÉDICO P.S.O. - U.C.C.
Registro 87455931

BAIRON ALEXANDER DELGADO
REGISTRO N° 87455931

18

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL E.S.E.
CENTRO DE SALUD (IMUES NARIÑO) NIT. 900142999-6 TELEFAX 7752112

Fecha: 15/02/2017

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Reg. At. : 0000000000000423791

Fecha de Atención: 14/02/2017 Hora de Atención: 12:31 PM

No. de Historia: 1080044900 Nombre: Angie Viviana Lucano Meneses Sexo: Femenino
Fecha de Nacimiento: 19/09/2005 Edad: 11 Años Entidad Administradora: EMSSANAR NIT 81400017-1
Procedencia: Imues Dirección: el pedregal Teléfono: 5128583340
Ocupación: 9999 Personas que no han declarado ocupacion

Motivo de la Consulta: " ABUELA REFIERE QUE SU NIETA TIENE PROBLEMAS EN EL ESTUDIO Y NO QUIERE ESTUDIAR"
Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 11 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTA ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO, MANIFIESTA NO QUERER ESTUDIAR, ESTAR DEPRIMIDA, AL PARECER VICTIMA DE BULLING: MATONEO EN EL COLEGIO, A NIVEL MENTAL ANIMO TRISTE, BRADISIPQUICA, PENSAMIENTO LOGICO, TONO DE VOZ BAJO, PENSAMIENTO LOGICO, IDEACION DE MUERTE SIN PLAN ESTRUCTURADO, JUICIO Y RACIOCINIO DEBILITADO, MANEJO PSICOLOGICO SIN MEJORIA, ANTECEDENTE DE IMPORTANCIA ABANDONO FAMILIAR, DIVORCIO DE SUS PADRES, PATRIA POTESTAD DE SUS ABUELOS, ANTECEDENTE DE TRAUMA CRANEAL CON FRACTURA DE CRANEO CUANDO TENIA 5 MESES, MADRE ANTECEDENTE DE DEPRESION

Revisión por Sistema: ESCOLARIDAD: 6 TO DE BACHILERATO
Factor de Riesgo para Salud Mental: No Cual:
Síntomático Respiratorio: No Síntomático de Piel: No Víctima de Maltrato: No Víctima de Violencia Sexual: No
Víctima de Conflicto: No Hecho Victimizante:
Asesoría Test Elisa para VIH Pre Test: No Post Test: No

Signos Vitales, TA: 110/60 FR: 24 FC: 68 Temperatura: 36.6 Peso: 36 Talla: 144

1. ANTECEDENTE

ALERGICOS	NIEGA
FAMILIARES	MADRE DEPRESION
GINECOOSTETRICOS	NIEGA
HOSPITALIZACIONES	NIEGA
MEDICAMENTOS	NIEGA
OTRAS PATOLOGIAS	TRASTONOS DEL COMPORTAMIENTO Y DEPRESION
PATOLÓGICOS	NIEGA
QUIRURGICOS	NIEGA
TOXICOS	NIEGA
TRAUMATICOS	TCE A LOS 5 MESE DE EDAD - CON FRACTURA DE CRANEO

2. EXAMENES

ABDOMEN	BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALTISMO NORMAL, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
ASPECTO GENERAL	BUEN ESTADO GENERAL, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
CABEZA	NORMOCEFALA, SIN DEFORMIDADES
CUELLO	CENTRAL, SIN DEFORMIDADES, NO MASAS NI ADENOPATIAS
GENITOURINARIO	SE OMITE
NEUROLOGICO	SIN DEFICIT APARENTE, UBICADO EN PERSONA ESPACIO Y TIEMPO, NO HAY DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, NO SIGNOS MENINGEOS O DE FOCALIZACION
ORL	PABELLON AURICULAR DE FORMA Y LOCALIZACION ADECUADA, CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO PERMEABLE, OTOSCOPIA NORMAL, BOCA, FARINGE Y AMIGDALAS SIN ALTERACIONES, OJOS: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, FONDO DE OJO SIN ALTERACIONES
OSTEOMUSCULAR	EXTREMIDADES SIMETRICAS, NO DOLOROSAS A LA MOVILIZACION
TORAX	RSCRS, NO SOPLOS, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN PRENCIA DE RUIDOS AGRIGADOS, MURMULLO VESICULAR LIMPIO, NO DEFORMIDADES EN TORAX

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE IMUES
NIT 800019005-2

AUDIENCIA DE ENTREGA DE CUSTODIA Y ACTA DE CUSTODIA Y CUIDADO PROVISIONAL, CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LAS MENORES NIÑAS MARIA ALEJANDRA Y ANGIE VIVIANA LUCANO MENESES IDENTIFICADAS CON T.I. 1.080.049.812 Y 1.080.044.900 DE PASTO - NAR.

HISTORIA DE ATENCION No. 1.080.049.812 Y 1.080.044.900

En Imués - Nariño a las tres (03) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015) siendo las tres de la tarde en cumplimiento de la ley 1098 de 2006 ley de Infancia y Adolescencia y considerando que la actuación que antecede las exigencias legales y se han cumplido los presupuestos de orden legal y del proceso de restablecimientos de derechos, la Comisaria de Familia DRA. Alexandra Tobar Burbano se constituye en audiencia pública, con el fin de esclarecer los actos, hechos y circunstancias que rodean la situación de las menores niñas MARIA ALEJANDRA Y ANGIE VIVIANA LUCANO MENESES, hijas de JORGE ELIECER LUCANO GESAMA y la señora DORIS ELIANA MENESES TEJADA, con el fin de establecer la responsabilidad de cuidado, custodia y cuota alimentaria a favor de las menores antes mencionada.

CONSIDERACIONES

Que la Comisaria de Familia de Imués-Nariño asumió el conocimiento del proceso de conformidad con lo establecido en la ley de Infancia y Adolescencia; en especial de conformidad con las facultades establecidas en el art. 62 de dichos ordenamientos y en lo lineamientos técnicos de ICBF, por la naturaleza del proceso, por el factor de orden territorial y ubicación de la menor en ese momento según el art. 96 y sgts de la ley de Infancia y Adolescencia:

Que de igual manera la madre de las menores la señora DORIS ELIANA MENESES TEJADA y el señor JORGE ELIECER LUCANO GESAMA están de acuerdo que la custodia provisional y cuidado personal de las niñas MARIA ALEJANDRA Y ANGIE VIVIANA LUCANO MENESES, que va a cargo de la señora MARIA EUDOXIA GESAMA TAQUEZ identificada por C.C. No. 36.999.233 de Ipiales Nariño.

De igual forma la señora MARIA EUDOXIA GESAMA TAQUEZ abuela paterna está en capacidad tanto económica como física para hacerse responsable de las menores mencionadas.

"CON RESPONSABILIDAD, TRABAJO Y SERVICIO, MEJORAR ES MI COMPROMISO
Despacho Municipal Tel. 2182315 - Fax 2182325 - 7207809

Correo electrónico: alexander723@hotmail.com, contactenos@imues-nar.gov.co, ateneas@imues-nar.gov.co
www.imuesnariño.gov.co, portalwebcda.gov.co, www.nariño.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IMUÉS
NIT 800019005-9

DEFINICION SITUACION LEGAL DEL ASUNTO - ACTUACION DE LA
COMISARIA DE FAMILIA.

La Comisaria de Familia de Imués, en uso de las facultades conferidas por la ley 1098 de 2006, ley de Infancia y Adolescencia y considerando que la actuación que antecede las exigencias legales y se han cumplido los presupuestos de orden legal y del proceso de restablecimientos de derechos, procede a emitir la siguiente

DECISION en Imués a los tres (03) días de mes de Marzo de dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde, la Comisaria de Familia en ejercicio de las facultades consagradas en los artículos 82 de la ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y considerando que la actuación que antecede satisface las exigencias legales. RESUELVE:

PRIMERO: declarar el RESTABLECIEMIENTO DE DERECHOS en lo que respecta al CUIDADO, CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA PROVISIONAL Y PROTECCIÓN PERSONAL, DE LAS MENORES MARIA ALEJANDRA Y ANGIE VIVIANA LUCANO MENESES la cual quedará bajo la CUSTODIA Y PROTECCIÓN PERSONAL de la señora MARIA EUDOXIA GESAMA TAQUEZ abuela paterna, y será ella quien deberá garantizar los derechos a la EDUCACION, LA SALUD, A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADOS DE ELLA. Y a ejercer las debidas y adecuadas acciones en aras de garantizar la PROTECCION INTEGRAL de las niñas como el respeto por el INTERES SUPERIOR y la PREVALENCIA DE SUS DERECHOS.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ABUELA PATERNA:

- Brindar a las niñas todos los cuidados necesarios para su desarrollo integral en los aspectos físico, intelectual, moral y social.
- Informar a la Comisaria de Familia de cualquier cambio de domicilio de la niña y cualquier cambio de residencia.
- Facilitar a los servidores públicos del Bienestar Familiar y/o Comisaria de Familia, el seguimiento y asesoría del caso.

TERCERO: SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones anteriores dará lugar a la imposición, por parte de Comisaria de Familia, por medio de resolución motivada, de las sanciones penales y civiles a que haya lugar.

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPUÉS
NIT 800019005-2

La reincidencia o la renuencia a darle cumplimiento a la orden de asignación, constituya causal de suspensión de los derechos adquiridos mediante la presente acta.

CUARTO: esta medida puede ser modificada por pronunciamiento judicial o administrativo, o por conciliación, previo trámite pertinente. Para cuyo efecto se deberán analizar las condiciones y circunstancias que más favorezcan a las menores niñas MARIA ALEJANDRA Y ANGIE VIVIANA LUCANO MENESES.

QUINTO: de conformidad con lo previsto en el art. 96 inciso 2 de la ley 1098 de 2006 la Comisaría de Familia de Ipués se procederá a realizar seguimiento de las obligaciones aquí contraídas.

SEXTO: la señora DORIS ELIANA MENESES TEJADA se compromete a suministrar cuota alimentaria a favor de sus menores hijas el valor de ochenta mil (80.000) pesos. Los cuales se cancelaran los cinco primeros días de cada mes a partir del mes de Abril de 2015.

SEPTIMO: el señor JORGE ELIECER LUCANO GESAMA se compromete a suministrar cuota alimentaria a favor de sus menores hijas el valor de ciento veinte mil (120.000) pesos. Los cuales se cancelaran los cinco primeros días de cada mes a partir del mes de Abril de 2015.

OCTAVO: la madre tendrá derecho a visitar a sus niñas y llevárselas a su lugar de residencia una vez al mes, se las llevara el día viernes a las tres de la tarde y las regresara donde su abuela paterna el día domingo a las tres de la tarde. Para las visitas tendrá que comunicarse con la abuela paterna porque que se las tenga listas y arregladas para llevárselas.

NOVENA: la madre y padre de las menores deberán suministrar dos mudas de ropa al año, una el mes de Junio y la otra el mes de Diciembre a partir del año 2015.

DECIMA: los gastos del colegio serán compartidos entre los padres de las menores en partes iguales.

Para constancia se firma en el Municipio de Ipués el día tres (03) del mes de Marzo del año dos mil quince (2015).

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPILES
NIT 800019000-2

Jorge Eliecer Lucano
JORGE ELIECER LUCANO GESAMA
C.C. 97.215.064 DE IPIALES NAR.

Doris Eliana Menezes Tejada
DORIS ELIANA MENESES TEJADA
C.C. 1085.285.225 DE PASTO NAR.

Maria Eudoxia Gesama
MARIA EUDOXIA GESAMA
C.C. 36.999.283 DE IPILES NAR.

Alexandra Tobar Burbano
ALEXANDRA TOBAR BURBANO
COMISARIA DE FAMILIA
IPILES-NARIÑO

Juan Camilo Tello
JUAN CAMILO TELLO
AUX DE COMISARIA DE FAMILIA

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.120.268
 LUCANO GESAMA

APELLIDOS
 LUZ DARY

NOMBRES
 Luz Dary Lucano




FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1977

PIALES
 (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F
 ESTATURA G.S RH SEXO

18-MAR-1997 PIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIAS BARRERA TORRES

INDICE DERECHO



A-2306400-00702545-F-0037120268-20150606 004407898CA 1 44167150

Innués, Junio ocho (08) de dos mil once

Doctor:
HECTOR HERNANDO LAGO S
Personero Municipal de Innués

RECIBIDO
E. ... JUNIO
2011
15:00 a.m.
[Signature]

Ref: SOLICITUD RESPETUOSA.

Cordial saludo.

MARIA EUDOXIA GESAMAG TAQUEZ, identificada con la C.C. No. 36.999.283 expedida en Ipiates, con objeto de Informar al Despacho de la Personería Municipal de Innués la situación de Salud que presenta mi hija LUZ DARY LUCANO GESAMA mayor de edad, identificada con C.C. No. 37.120.268 expedida en Ipiates, quien padece de presente que su hija padece ENCEFALO MALASIA FRONTAL, situación que se viene agravando paulatinamente con carácter irreversible, la paciente debe recibir medicamentos constantemente como OLINSEPINA, RIVONOTRIL O CLONAZEPAM Y TEGRETOL 200; razón por la cual solicito a las Autoridades competentes que no permitan el parqueo de carros frente a mi casa de habitación, ya que el ruido que estos producen afectan el estado de salud de mi hija, además ella se levanta inconsciente y a la vez muy agresiva.

Atentamente,

Maria Eudoxia Gesamag
MARIA EUDOXIA GESAMAG TAQUEZ
C.C. No. 36.999.283 de Ipiates